



Resolución 04/07/2018, de la Viceconsejería de Cultura, por la que se incrementa el crédito presupuestario previsto mediante Resolución de 27/12/2017, de la Viceconsejería de Cultura, por la que se convocan las subvenciones para la realización de Proyectos de Investigación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de Castilla – La Mancha para el año 2018

Mediante Resolución de 27/12/2017, de la Viceconsejería de Cultura, se convocan subvenciones para la realización de proyectos de investigación del patrimonio arqueológico y paleontológico de Castilla-La Mancha para el año 2018. Extracto BDNS (Identif.): 379192. [2018/14].

El apartado cuarto de la Convocatoria establece los siguientes créditos presupuestarios y cuantías de la subvención por partidas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1808/458A/42200	200.000 €
1808/458A/43000	60.000€
1808/458A/46425	100.000 €
1808/458A/48425	90.000 €
TOTAL	450.000 €

El punto 2 de dicho apartado cuarto determina que “Esta distribución tiene un carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Excepcionalmente, podrá incrementarse motivadamente el importe total destinado a esta ayuda en función de la existencia de crédito antes de resolver la concesión de la ayuda, sin necesidad de iniciar nueva convocatoria, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto.”

Se han realizado las propuestas de resolución provisional, obteniendo financiación un nº total de 37 proyectos, siendo varios los que han superado el límite mínimo para poder ser subvencionables pero que no han obtenido financiación.

La Viceconsejería de Cultura, considera necesario, al menos, el mantenimiento del nº de proyectos subvencionados en años anteriores (41 en el año 2017), con la finalidad de dar continuidad e implantación a la investigación en materia de patrimonio arqueológico y paleontológico en Castilla – La Mancha.

Atendiendo a lo expuesto y, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 10 del Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Orden de 13/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la financiación de Proyectos de investigación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero.- Incremento de la convocatoria

Incrementar el importe total de la convocatoria en 45.795,53 € en la anualidad 2019, resultando la cantidad de 495.795,53 € del total de la convocatoria y siendo la distribución por partidas presupuestarias la siguiente:

Aplicaciones presupuestarias	Importes
1808/458A/42200	63.829,44 € €
1808/458A/43000	73.304,62 €
1808/458A/46425	64.694,14 €
1808/458A/48425	93.967,33 €

Total	495.795,53 €
-------	--------------

Segundo. Efectos.
 La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Toledo, a 04 de julio de 2018
 El Viceconsejero de Cultura
 (Por delegación del Consejo de Educación, Cultura y Deportes,
 en virtud de la base Séptima apartado segundo
 de la Orden de 13/07/2016, de la
 Consejería de Educación, Cultura y Deportes)

